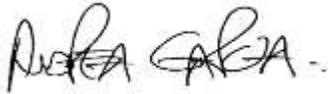


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que en tiempo oportuno se ofreció contestación por parte de FINANFUTURO. Sírvase proveer. Salamina, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de 2021.



ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

**Salamina, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	MARIO RESTREPO
Demandado:	FINANFUTURO SALAMINA
Radicado:	176533112001202100083-00

Dentro de la acción popular de la referencia se tiene por contestada en forma oportuna la misma por parte de FINANFUTURO.

Ahora bien, en el sub lite solicita insistentemente el actor popular se dicte sentencia anticipada, sin embargo, este operador judicial no accederá, en tanto, de la contestación de la misma no se extrae una confesión, así mismo la entidad accionada precisó que no presta de forma directa sus servicios en el Municipio, por tanto, se deberá esclarecer esta situación, ya que es deber del Juzgador impulsar oficiosamente el trámite.

Corolario con lo anterior se dispondrá vincular al trámite a la CÁMARA DE COMERCIO DE CALDAS, quien posee una oficina en esta municipalidad, en la cual presuntamente presta sus servicios FINANFUTURO.

A la vinculada se le notificará personalmente la existencia de la presente acción, y se le correrá traslado de la misma, para que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a60c1c2a32f050dcc93ed1ec475a8245b380064f17b9382481ceb8bf2e31731

Documento generado en 24/11/2021 09:42:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**